PROGRAMA

DE

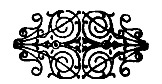
ELEMENTOS DE DERECHO NATURAL

POR EL

Dr. FRANCISCO JAVIER CASTEJÓN Y ELÍO

MARQUÉS DEL VADILLO

Catedrático numerario de la expresada asignatura
en la Universidad Central.



MADRID
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ
Libertad, 16 duplicado, bajo.
1907

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

DE

ELEMENTOS DE DERECHO NATURAL

PARTE GENERAL

Lección 1.ª

Concepto de nuestra asignatura y caminos que pueden seguirse para formarlo.—Punto de partida que consideramos preferible.—Definición de la ciencia del Derecho natural bajo su doble aspecto subjetivo y objetivo.—Explicación de sus términos.—Varias acepciones de la palabra *derecho:* su juicio crítico.—Valor que para nosotros tiene el concepto etimológico del Derecho.—Lugar que ocupa nuestra ciencia en el cuadro general de las ciencias, y especialmente de las ciencias jurídicas.

Lección 2.ª

Relaciones de la ciencia del Derecho natural con las demás ciencias y determinación de aquéllas con las que las tiene más especiales.—De la Ética ó Filosofía moral bajo este respecto.—Necesidad del estudio de nuestra asignatura como preparación al de las

diversas ramas del Derecho positivo.—Precedentes de su estudio en España.—¿Son una misma cosa el Derecho natural y la Filosofía del Derecho?

Lección 3.ª

Importancia de la ciencia del Derecho natural en el desarrollo sucesivo de los estudios jurídicos.—Razón de esta cuestión y de su examen.—Valor que tuvo para los antiguos.—Causas filosóficas é históricas que lo explican.—Restauración del Derecho natural por el Cristianismo: modo de llevarse á cabo.—Los Padres de la Iglesia.—El Derecho natural en la Edad Media.—Su estrecha unión con las ciencias eclesiásticas.

Lección 4.ª

El Renacimiento y la Reforma con relación al Derecho natural.—Opinión de algunos tratadistas al apreciar este punto.—Su juicio crítico. —Causas que explican la especial importancia que desde esta época adquiere nuestra ciencia.—Hugo Grocio.—Teólogos españoles que se ocupan del Derecho natural.—Importancia que en la actualidad tiene esta ciencia.

Lección 5.ª

Del método que más conviene seguir para su estudio.—Variedad de métodos.—Su concepto.—Sus ventajas é inconvenientes.—Plan de nuestra asignatura.—Partes principales que comprende.—Su enumeración é idea general de la misma.

Lección 6.ª

Del orden como razón y fundamento de toda relación jurídica.—Su concepto.—Creación: transcendencia de este primer problema para el Derecho.—Ley eterna: su concepto y definición.—Ley natural y ley positiva como expresión de aquel orden.—Definición de una y otra y sus caracteres esenciales.

Lección 7.ª

Del fin racional humano: su verdadero concepto.—El Derecho como principio activo (derecho propiamente tal) y como principio pasivo (deber).—Concepto de uno y otro y correlación que necesariamente se da entre ambos.—¿Cuál es la verdadera causa eficiente del Derecho?—Examen de esta cuestión y su importancia.

Lección 8.ª

De la coacción en el Derecho: su concepto y necesidad.—¿Constituye una nota esencial de la relación jurídica, ó tiene una razón de ser meramente histórica?—Examen de esta cuestión.—¿Á cargó de quién debe correr su aplicación en la vida del Derecho?—Formas principales bajo las cuales se hace efectiva.—Su legitimidad, y juicio crítico.

Lección 9.ª

De la justicia: su concepto y definición.—Qué sea subjetiva y objetivamente considerada.—La justicia en el orden moral y en el jurídico.—Diferencia entre

una y otra.—Divisiones de la justicia: conmutativa, distributiva y legal ó universal.—Concepto de cada una de ellas.

Lección 10.

Principios esenciales del orden ético-jurídico.—Sus notas características.—Universalidad é inmutabilidad de los mismos; su razón de ser.—Concepto de la inviolabilidad.—Valor que tiene para el orden jurídico positivo.

Lección 11.

Relaciones que se dan entre la Moral y el Derecho.—Sus analogías y diferencias.—Deberes perfectos é imperfectos: su concepto.—Origen histórico de las escuelas que en Filosofía mantienen el principio de la distinción esencial de ambos órdenes.—Diferencias principales que, según las referidas escuelas, separan ambos conceptos: su juicio crítico.

Lección 12.

Del concepto del Derecho según las distintas escuelas filosóficas.—Punto de partida para este examen.—Reducción ó simplificación que de las mismas puede hacerse.—Su vicio de origen.—El panteísmo: su noción: sus causas.—Razón de su importancia.—Su origen histórico.—Variedad de su forma en la antigüedad oriental.

Lección 13.

El panteísmo y el Cristianismo.—Triunfo de éste sobre el primero.—Huellas de su vida en la Edad Me-

dia.—Causas históricas que determinaron la resurrección de este error.—Su examen y juicio crítico.—Relación entre el racionalismo y el panteísmo.

Lección 14.

Exposición de la doctrina kantiana: su definición del Derecho y juicio crítico de la misma.—Definición de Ahrens: su juicio crítico.—Relaciones de una y otra con los principios panteístas.

Lección 15.

Doctrina hegeliana como forma la más científica del racionalismo moderno.—Sus principios fundamentales.—Leyes de la vida según esta escuela.—Analogía de sus doctrinas con las del antiguo panteísmo, y en la Edad Moderna con el de Spinoza.

Lección 16.

Conclusiones que del panteísmo se derivan para el concepto del Derecho en general. Desaparece como norma objetiva del obrar.—No cabe tampoco el sujeto como ser libre.—No se da una diferencia esencial entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.—Juicio crítico de estas conclusiones.

Lección 17.

Del positivismo.—Por qué lo estudiamos.—Su relación con el materialismo.—Razón histórica de este error: sus consecuencias.—Influencia del Cristianismo para combatirlo desde su aparición.

Lección 18.

Causas históricas que explican la renovación de este principio.—Filosofía del siglo XVIII.—Sensualismo.—Restauración del espiritualismo cristiano.—Su doble tendencia.—Nacimiento de la escuela positivista: juicio crítico de sus afirmaciones en cuanto pueden afectar al concepto del Derecho.

Lección 19.

Relación estrecha que existe entre el panteísmo y el positivismo.—La idea y la fuerza de Büchner.—El venir á ser de Hegel y la evolución de los positivistas.—Consecuencias que de aquí se deben deducir.—De otras tendencias filosóficas relacionadas con las anteriores.

Lección 20.

Escuela escéptica, escuela escocesa, escuela utilitaria y escuela histórica.—Examen de la influencia que han ejercido y juicio crítico de sus doctrinas para el Derecho.—Consideración especial que bajo este punto nos merece la escuela histórica.

Lección 21.

Del Derecho en sí mismo: su concepto y definición. —Explicación de los términos que comprende.—Elementos constitutivos de todo derecho: sujeto, objeto y relación.—Sujeto del Derecho.—¿Quién puede serlo?—¿Cabe que lo sean los seres irracionales?—Examen de esta cuestión, y su juicio crítico.

Lección 22.

Personas morales llamadas especialmente jurídicas. su definición.—Su concepto como sujeto en la relación de Derecho.—Su necesidad.—¿Son mera creación de la ley, ó tienen su fundamento en la naturaleza humana?—Importancia de esta cuestión.—Misión del Estado en orden al nacimiento y existencia de las personas jurídicas.

Lección 23.

Objeto ó materia del Derecho: su concepto.—Qué puede serlo: nuestra existencia y facultades; la naturaleza exterior y la cooperación de nuestros semejantes.—Explicación de estos diversos objetos del Derecho, y cuestiones más importantes que con los mismos se relacionan.

Lección 24.

De la relación jurídica en sí misma y como elemento esencial del Derecho.—Términos que la producen.—Condiciones: su concepto, sus clases.—Del hecho jurídico: su diferencia del acto.—Hechos justos é injustos, voluntarios é involuntarios.—Concepto de unos y otros y su influencia en orden al nacimiento, modificación ó extinción de las relaciones jurídicas.

Lección 25.

Propiedades ó notas características de los derechos naturales.—Razón de método de esta lección.—Importancia de su examen.—Unidad: su concepto y

fundamento racional.—¿La contradice la variedad del derecho positivo?—Personalidad, exterioridad y coactividad de los derechos naturales.—Examen de estas propiedades.

Lección 26.

De la colisión de derechos: su concepto y definición.—¿Puede admitirse su realidad esencial, dado el carácter de toda relación jurídica?—Condiciones para que aparentemente exista.—Subordinación necesaria entre los derechos.—Reglas que cabe fijar para resolver en la práctica la colisión de derechos.—Su examen y juicio crítico.

PARTE ESPECIAL

Lección 27.

Del derecho individual.—Qué quiere significarse bajo este epígrafe.—Su concepto y definición.—Explicación de los términos de la misma.—Sus caracteres esenciales.—Los derechos individuales ¿son absolutos?—¿Puede afirmarse qne son ilegislables?—Examen de esta cuestión y su trascendencia.

Lección 28.

Los derechos individuales aparecen ser varios.—Necesidad de su clasificación.—Puntos de vista que por la misma pueden tomarse.—Derechos innatos, primarios ó congénitos, y derechos secundarios ó adquiridos.—Qué sean unos y otros y su razón de ser.—Derechos reales y derechos personales.—Con-

ceptos de unos y otros y noción de la verdadera diferencia que los separa.—Juicio crítico de esta clasificación.

Lección 29.

De los derechos innatos: su concepto y definición. —Sus caracteres esenciales.—Condiciones que supone su reconocimiento.—Dignidad humana: su concepto.—¿Puede ser materia especial de derecho?—Igualdad é independencia como condiciones para la afirmación de todo derecho.—Concepto y definición de una y otra.—División que puede hacerse de los derechos innatos.

Lección 30.

Derecho á la dignidad personal.—Su verdadero concepto.—Sus consecuencias.—Su negación por el hecho universal de la esclavitud.—Su concepto y definición.—Juicio crítico de la consignada en las Instituciones de Justiniano.—Sus consecuencias como hecho social y como institución legal positiva.

Lección 31.

Causas filosóficas é históricas de la esclavitud: su examen y juicio crítico: su relativa importancia.—El Cristianismo y la esclavitud: ¿por qué su predicación la hirió de muerte?—Juicio crítico de los medios empleados por la Iglesia para su abolición gradual.—De la esclavitud en las sociedades cristianas.—Estado actual de esta importante cuestión.

Lección 32.

De la libertad como materia especial de un derecho.—La libertad de conciencia —Su definición.—Explicación de los términos de la misma.—Fundamento racional de este derecho innato.—Su importancia.—Su restauración por el Cristianismo.—Razón de la prioridad que concedemos á su estudio.

Lección 33.

Falsa noción del derecho de libertad de conciencia.—Error fundamental de que en ella se parte.—Origen histórico de estas doctrinas.—Consecuencias funestas que han producido en la historia del espíritu humano, y desde luego en la afirmación del derecho innato, en cuyo examen nos ocupamos.

Lección 34.

De las llamadas libertad absoluta y libertad relativa de conciencia, como formas principales de las anteriores doctrinas.—Su examen y juicio crítico.—Derecho al error y derecho al mal.—¿Cabe admitirlo?—Juicio crítico de esta doctrina.—Sus consecuencias más importantes.

Lección 35.

De la independencia como condición esencial para la vida del Derecho y como materia especial del mismo.—Su concepto en ambos sentidos.—¿Se opone al principio de subordinación en que descansa el

orden general, y muy especialmente el jurídico?—Examen de esta cuestión y sus aplicaciones al orden positivo legal.

Lección 36.

Del derecho á la vida: por qué lo estudiamos como derecho innato.—Su concepto é importancia.—Razón del orden en que va colocado.—Del derecho de conservación y de defensa como formas principales del derecho á la vida: su aplicación al orden jurídico positivo.

Lección 37.

Del suicidio en relación con el derecho á la vida.—Constituye un atentado al mismo.—Causas históricas, morales y sociales del suicidio: su juicio crítico.—Remedios que contra el mismo cabe recomendar: su examen y juicio crítico.

Lección 38.

Del derecho de legítima defensa como consecuencia del derecho á la vida.—Su fundamento racional.—Sus condiciones esenciales.—Examen y juicio crítico de cada una de ellas.—Muerte del injusto agresor.—¿Es absoluto el derecho á la vida?—Sus limitaciones naturales.—Examen y juicio crítico de las mismas.

Lección 39.

Del duelo: su definición: sus notas ó caracteres distintivos.—Razón en virtud de la que nos ocupamos

de él.—¿Es consecuencia del derecho de legítima defensa?—Diferencias principales que entre uno y otra existen.—Su examen y juicio crítico.

Lección 40.

Causas y significación histórica del duelo.—¿Por qué puede decirse que no lo conoció la antigüedad pagana?—Razón de su existencia en la Edad Media. —El duelo como prueba judicial: su juicio crítico.—El duelo en los tiempos modernos.—Su juicio ante el Derecho, la Moral y la civilización.

Lección 41.

Concepto del honor: su definición: su relación con el principio de dignidad.—Sentido vulgar del honor. —Influencias históricas que sucesivamente han modificado su concepto.—Cuál es el propio de los tiempos actuales.—Defensa del honor: tribunales de honor.—Su juicio crítico.

Lección 42.

Derecho innato á la propiedad externa: su concepto y definición.—Su relación con el derecho á la vida. —En qué se distingue del derecho adquirido de propiedad.—Consecuencias principales que nacen de esta diferencia.—Su examen en relación con las notas de igualdad específica y desigualdad individual que caracterizan al Derecho en concreto.

Lección 43.

Del derecho innato de asociación: en qué consiste.—Concepto de la sociedad como término natural de su

ejercicio.—Fundamento racional de este derecho.—Su importancia.—Límites naturales del mismo: su examen y juicio crítico.—Sus consecuencias en orden al derecho positivo.

Lección 44.

De los derechos adquiridos ó secundarios: su concepto y necesidad.—Su relación con los derechos innatos.—Elementos constitutivos de todo derecho adquirido: título y modo.—Concepto de cada uno de ellos.—Su relativa importancia.—Variedad de los derechos adquiridos.

Lección 45.

División fundamental que puede hacerse de los derechos adquiridos en reales y personales.—Verdadero concepto de unos y otros.—Errores que en esta parte han cundido con motivo de la viciosa interpretación de la doctrina romana.—Su examen.

Lección 46.

De la propiedad como derecho adquirido: su concepto y definición.—Etimología de esta palabra.—Fundamento racional de este derecho.—Relación que guarda con el derecho innato á la propiedad externa.—Su especial importancia.—Puntos capitales que con relación al mismo deben ser materia de nuestro examen.

Lección 47.

Examen de las doctrinas que señalan como fundamento exclusivo de la propiedad la ley, la conven-

ción ó el trabajo.—Su juicio crítico.—Razones que de algún modo explican el nacimiento de estas diversas teorías.—Influencia mayor ó menor que han ejercido en el derecho positivo.

Lección 48.

Formas de propiedad en armonía con los elementos constitutivos de este derecho.—Propiedad individual y propiedad social ó colectiva.—Concepto y razón de ambas.—Su relativa importancia, y orden en que una y otra se han afirmado en la historia.—Su justificación.—Propiedad mueble y propiedad inmueble: su razón de ser.—Orden de su aparición.—Su relativa importancia.

Lección 49.

Cuestiones más importantes á que en la historia de la propiedad han dado lugar las anteriores formas de este derecho.—Doctrinas llamadas desamortizadoras: su verdadero concepto: su juicio crítico: su decisiva influencia en la legislación positiva.—Sus consecuencias.

Lección 50.

De otras formas de la propiedad con relación á su objeto: de la remuneración de servicios.—El salario: su verdadero concepto.—Ley que debe regularlo.—Condiciones que ha de reunir si responde como debe á las exigencias de la moral y de la justicia.—Importancia de esta materia, especialmente en la sociedad actual.

Lección 51.

Propiedad de las minas: su concepto é importancia.—Propiedad intelectual: razones que abonan su existencia.—Propiedad industrial: su concepto.—Breve reseña de las cuestiones más importantes á que dan origen estas formas de la propiedad.

Lección 52.

De la relación jurídica que constituye la esencia del derecho de propiedad.—Definición del dominio.—Facultades que lo integran con relación á la cosa.—Límites morales y jurídicos del derecho de propiedad.—Desmembraciones de este derecho ó generación de los derechos reales.

Lección 53.

Errores capitales en orden al concepto del derecho de propiedad.—Socialismo y comunismo.—Concepto de uno y otro.—¿Hay entre ambos diferencia esencial?—Refutación de sus doctrinas.—Su poderosa influencia en los tiempos actuales.—Examen del llamado socialismo de la cátedra: su juicio crítico.

Lección 54.

Indicaciones históricas más importantes en orden al socialismo y al comunismo.—Su remota antigüedad.—Su historia desde el comienzo de la civilización cristiana.—Su desarrollo desde el Renacimiento has-

ta la época actual.—Causas que lo explican.—Del individualismo absoluto ó radical y del socialismo del Estado.

Lección 55.

De los hechos en cuanto por ellos se adquiere la propiedad, ó sea dè los modos de adquirir.—Modos originarios: por qué se los llama así.—De la ocupación: sus condiciones esenciales: sus clases.—De la accesión: su noción: sus clases.

Lección 56.

De los hechos mediante los que se adquiere derivativamente el derecho de propiedad, ó sea de los modos de adquirir llamados derivativos: su concepto y necesidad.—Su importancia.—Tendencia á la espiritualización del modo.—Examen de esa cuestión y su juicio crítico.—De la tradición: sus clases.

Lección 57.

De la posesión: su concepto y definición: sus clases.—Su verdadero fundamento racional.—Efectos de la posesión.—Importancia de la posesión como derecho real similar del dominio.

Lección 58.

De la prescripción: su definición.—Su concepto y fundamento racional.—Sus requisitos esenciales y valor de cada uno de ellos.—Su doble carácter como modo de adquisición y pérdida de derechos.—Importancia especial de este modo de adquirir.

Lección 59.

De la sucesión como modo derivativo de adquirir: su concepto y definición.—Su verdadèro fundamento racional.—Sus principales formas.—Lugar en que deben estudiarse, dado su carácter de organismo familiar.—Necesidad de la transmisión de bienes intervivos y mortis causa como complemento y aun libertad esencial del dominio.—Sus límites naturales, dado el carácter social de la propiedad.

Lección 60.

De los derechos personales ó contratos, comúnmente llamados derechos de obligaciones. — ¿Es lo mismo contrato que obligación?—Concepto de uno y otra.—Sentido más amplio y comprensivo de la obligación: sus clases.—Fuentes diversas de las obligaciones.—Su enumeración y examen.

Lección 61.

Definición del contrato y explicación de los términos de la misma.—Razón fundamental en la fuerza de obligar de los contratos.—Examen de esta cuestión y su trascendencia.—Requisitos de los contratos y su relativa importancia.—Variedad de los contratos: á qué responde.

Lección 62.

Requisitos esenciales de los contratos: capacidad, consentimiento, materia y forma en los mismos.—Examen de cada uno de ellos y de las cuestiones más

importantes que con los mismos se relacionan.—Interpretación de los contratos: su necesidad, sus clases, su importancia y reglas de la misma.

Lección 63.

Clasificación de los contratos.—Pueden hacerse varias: división de los mismos.—Contratos gratuitos, onerosos y de garantía.—Qué sean cada uno de ellos, y juicio crítico que nos merece esta clasificación.

Lección 64.

División de los contratos en nominados é innominados, y subdivisión de los primeros en reales, verbales, literales y consensuales.—Concepto y definición de cada uno de estos grupos que forman la clasificación.—Carácter propio de ésta y su juicio crítico.

Lección 65.

De otra división de los contratos en ético-jurídicos y de patrimonio: su concepto y juicio crítico de la misma.—Su clasificación en contratos de donación, permutas, sociedad, transacción y garantía.— Qué sean cada uno de ellos, y juicio que nos merece esta clasificación.

Lección 66.

Del préstamo á interés: su relación con el mutuo.—Proceso histórico de este contrato.—Interés del dinero: doctrinas más importantes sustentadas por los moralistas con ocasión del mismo.—De la usura: su concepto y juicio crítico.

Lección 67.

Modos principales de extinguirse las obligaciones nacidas de los contratos: su enumeración y examen. —De otros hechos que son causa de obligaciones jurídicas.—Del cuasi-contrato romano: su concepto, y juicio que nos merece como fuente especial de obligaciones.

DERECHO SOCIAL

Lección 68.

Del derecho social y objetivo como contenido de la segunda parte de nuestra asignatura: su concepto y necesidad.—Definición de la sociedad.—El hombre es sociable por naturaleza.—Elementos constitutivos de toda sociedad.—Divisiones que de la misma pueden hacerse.—Indicación de las que principalmente estudia el Derecho natural.

Lección 69.

Materia de toda sociedad.—Origen verdadero de la sociedad humana.—Doctrinas más importantes sustentadas acerca de este punto.—Teorías de Hobbes y de Rousseau: su examen y juicio crítico.—Influencia que han ejercido en las ciencias jurídicas y especialmente en la esfera del derecho positivo.

Lección 70.

De la autoridad: su concepto y definición.—Necesidad de que exista en toda sociedad.—Su verdadero

origen.—Doctrinas más importantes sustentadas acerca del origen de la autoridad.—Su examen y juicio crítico: sus consecuencias.—Fin verdadero de las sociedades humanas.

Lección 71.

Formas principales bajo las que se desenvuelve el derecho social ú objetivo: la ley: su concepto y definición.—Sus caracteres esenciales.—Promulgación de la ley: su necesidad, y variedad de sus formas.—La ignorancia de la ley no exime de responsabilidad: juicio crítico de este principio.

Lección 72.

Divisiones que cabe hacer de la ley, tanto en consideración al legislador que la dicte como con relación á la materia que forma su contenido.—Distintas clasificaciones que bajo este punto de vista cabe hacer del derecho social ú objetivo.—Enumeración de los principales y su juicio crítico.

Lección 73.

Ley natural: sus propiedades.—Ley humana positiva: su variedad: sus notas características.—Interpretación: su necesidad.—Quién debe hacerla.—Sus clases: examen de cada una de ellas —Falta de unidad (antinomias).—Falta de universalidad (lagunas).—Examen de unas y otras.

Lección 74.

De otras formas del Derecho objetivamente considerado.—Definición de la costumbre.—Su necesidad.

—Su importancia.—Sus requisitos esenciales.—Sus clases.—Concepto y juicio crítico de cada una de ellas.—Regla jurídica: su definición.—Jurisprudencia: su noción é importancia.

Lección 75.

Ascetismo cristiano: su verdadero concepto y fin que persigue.—¿Constituye una excepción del carácter, por naturaleza sociable, del hombre?—¿Por qué nos ocupamos aquí de esta cuestión?—Su importancia en razón á lo que sus conclusiones afectan á determinados organismos del derecho social ú objetivo.

Lección 76.

Sociedad doméstica ó familia como primera sociedad natural.—Elementos que la constituyen y orden en que deben estudiarse.—Sociedad conyugal ó matrimonio: su definición.—Naturaleza de esta sociedad en cuanto á su fin y á la manera de constituirse.—Fines esenciales del matrimonio.

Lección 77.

Aspectos diversos bajo los que cabe estudiar la institución del matrimonio.—Doctrina de Santo Tomás sobre esta importante materia.—Cuál es de nuestra especial incumbencia.—Por qué es el matrimonio una institución de derecho natural.—Leyes del matrimonio con arreglo al mismo.

Lección 78.

De la unidad del matrimonio: su concepto y fundamento racional.—Su negación histórica por la poliga-

mia y por la poliviria.—Concepto de una y otra y su juicio crítico en consideración á los fines del matrimonio.—Causas históricas que explican su predominio en la legislación positiva.

Lección 79.

De la indisolubilidad del matrimonio: su concepto y fundamento racional.—Su negación histórica por el divorcio.—Del divorcio esencial: su concepto.—Es contrario á la naturaleza esencial del matrimonio.—Juicio crítico de los principales argumentos que en abono de esta institución aducen sus defensores.

Lección 80.

De la separación temporal de los cónyuges: ¿se opone á la naturaleza esencial del matrimonio?—Causas que pueden autorizar esta separación á la luz de los principios del Derecho natural.—Su examen y juicio crítico.—Diferencia entre las causas de nulidad de matrimonio y las de mera separación de los cónyuges.—Diversidad que implica en sus efectos.

Lección 81.

De los impedimentos para la celebración del matrimonio: su concepto y fundamento racional.—Sus clases y relativa importancia.—Sus efectos.—Dispensa de impedimentos: ¿debe existir?—Quién, en caso afirmativo, puede autorizarla.—Criterio que en todo caso debe presidir á su ejercicio, con arreglo á los principios estrictos de Derecho natural.

Lección 82.

Carácter esencialmente religioso del matrimonio: su demostración.—Del matrimonio como institución religiosa en los distintos pueblos.—Del matrimonio cristiano.—Restauración del Derecho natural por el matrimonio cristiano.—Importancia y necesidad de esta restauración.—Modo de llevarla á cabo: su juicio crítico.

Lección 83.

Examen del principio de la secularización del matrimonio.—Sus precedentes históricos.—Su tendencia bajo el punto de vista general.—Su aplicación concreta al matrimonio cristiano.—Efectos que produce. —Juicio crítico que nos merece como tendencia, y mayormente en cuanto se intenta aplicar al matrimonio cristiano.

Lección 84.

De los efectos del matrimonio: autoridad marital: su necesidad.—Su concepto y sus fueros por derecho natural.—Influencia salvadora del Cristianismo al dignificar á la mujer en el matrimonio.—Derechos y deberes de los cónyuges: su enumeración y examen.

Lección 85.

De la autoridad marital con relación al régimen económico de la familia.—Diversidad de sistemas que pueden adoptarse.—Indicación de los más principales conocidos.—Principios que para esta organización

deben tenerse en cuenta.—Juicio crítico del principio de la libertad de pactos para la organización económica de la familia.

Lección 86.

De la sociedad paterna: quiénes la forman y modo de constituirse.—Su naturaleza y fin que persigue.—Patria potestad: su concepto y necesidad.—Sus límites naturales, tanto en el orden coactivo como en el moral ó de educación.—Indicación sumaria de los graves problemas que con éste se relacionan.—Su juicio crítico.

Lección 87.

Deberes recíprocos de los padres y los hijos: su enumeración y examen.—Emancipación de los hijos: causas que la producen: su juicio crítico.—De la tutela y de la curatela, como medio de suplir la carencia de la sociedad paterna.—Distinto carácter de una y de otra.—Razón de su existencia en las leyes positivas.—Carácter de estas instituciones.

Lección 88.

De la patria potestad con relación al régimen económico de la familia: sistema de legítimas: su concepto y juicio crítico.—De la desheredación: su noción y examen.—De la libertad absoluta de testar.—Influencia de este principio en la organización económica de la familia.—Su juicio crítico.

Lección 89.

De los hijos ilegítimos: sus diversas clases.—De cuáles nos ocupamos especialmente y por qué.—Re-

laciones jurídicas que nacen del hecho de la paternidad.—Obligación de alimentar.—Concepto y límites de esta obligación.—Derechos y deberes recíprocos entre padres é hijos ilegítimos.—Sentido dominante en las legislaciones positivas actuales sobre esta importante materia.

Lección 90.

Investigaciones de paternidad: cuál es su objeto.—¿Son un derecho del hijo ilegítimo?—Peligros que ofrece en la práctica.—Examen de esta cuestión y su juicio crítico.—De la legitimación: principios en que debe inspirarse la legislación sobre esta materia.—De la adopción: naturaleza de esta institución, y su juicio crítico.

Lección 91.

Sociedad heril ó de servicios como complementaria de la sociedad doméstica.—Fundamento sobre que descansa.—Sus caracteres propios.—En qué difiere de la antigua servidumbre.—Su transformación bajo la influencia salvadora de los principios cristianos.—Aplicación de los mismos á las relaciones entre patronos y obreros.

Lección 92.

De la sociedad política llamada Estado: su concepto y definición.—Diversas acepciones de la palabra Estado.—Necesidad de la sociedad política, llamada también Nación.—¿Son una misma cosa?—Fin propio que debe asignarse á la sociedad política, Nación ó Estado.—Consecuencias importantes que de este

concepto se derivan para el orden jurídico positivo, especialmente en las relaciones que constituyen el derecho público.

Lección 93.

Elementos esenciales ó constitutivos de toda sociedad política, Nación ó Estado.—Concepto de su materia y de su forma.—Doctrinas más importantes sustentadas acerca de la formación ó nacimiento de los diversos Estados.—Su examen, y juicio crítico que deben merecernos.

Lección 94.

De la autoridad en la sociedad política, ó sea del Poder civil.—Su concepto y definición.—Su necesidad: su fin: su esfera de acción.—Sus límites naturales.—Su origen: teorías más importantes acerca de la soberanía del Estado: su juicio crítico.

Lección 95.

Relación del Poder civil ó de la autoridad con el individuo y con los organismos sociales que viven dentro del Estado.—Fines esenciales y fines históricos: examen de esta doctrina.—El Estado ante el individuo y la familia: sus derechos y deberes.—Clases sociales: su concepto y razón de su existencia.—Derechos y deberes del Poder civil con relación á las mismas.

Lección 96.

Derechos y deberes del Poder civil para el fomento de la propiedad material en la sociedad política.—

Indicación de algunas cuestiones importantes relacionadas con las facultades del Estado en el orden económico: su juicio crítico.—Misión social del Estado con respecto á la moral y al culto religioso.

Lección 97.

Misión del Poder civil con relación á la instrucción pública como medio poderoso de fomentar la prosperidad moral y material de los pueblos.—Principios fundamentales que deben presidir á su organización.—Libertad de enseñanza: su concepto.—Misión del Estado con relación al fin científico y á la cultura general en la sociedad política.—Importancia y trascendencia de estas cuestiones.

Lección 98.

Misión tutelar del Poder civil con relación al fin jurídico especialmente propio del Estado.—Derecho determinador y sancionador: su concepto, é índole de sus preceptos.—Lesión jurídica: su noción: sus clases: su diferencia de la puramente moral ó interna.—Acción: su definición: su necesidad: sus clases.—Sanción: su concepto y necesidad.—Noción del delito.

Lección 99.

Concepto fundamental de la pena: su definición: propiedades de la misma.—Fin esencial de la pena.—Indicación sumaria de las principales teorías que estudian esta importante materia: sus consecuencias y

juicio crítico que nos merecen.—Fundamento del Derecho penal: su necesidad y límites naturales del mismo.

Lección 100.

De la pena de muerte: su legitimidad.—Condiciones que debe reunir: su juicio crítico.—Del derecho de gracia: su razón de ser: su importancia.—Del derecho procesal: su concepto y naturaleza.

Lección 101.

De la naturaleza del Poder civil: ¿es uno ó vario?—Funciones del poder: su concepto y variedad.—Qué sean cada una de ellas y sus límites naturales.—Garantías que han de buscarse en el ejercicio de la soberanía para evitar en lo posible sus abusos.

Lección 102.

De la organización del poder ó formas de gobierno: su concepto y definición: su variedad.—Clasificación que de las mismas puede hacerse.—Concepto de cada una de ellas y sus caracteres propios.—De la legitimidad de las diversas formas de gobierno y su bondad relativa.—Accidentalidad de las mismas.—Juicio crítico de este principio.

Lección 103.

Del Derecho internacional: su concepto y razón de ser: su división en público y privado.—Sujeto, en el Derecho internacional.—Estado superior de naciones:

su concepto: ¿es posible que llegue á existir?—Consecuencias que de aquí se derivan para apreciar el estado actual del Derecho internacional.

Lección 104.

De la guerra: su concepto en el Derecho internacional público.—Condiciones que con arreglo al mismo debe reunir toda guerra.—De otros medios de poner término á los conflictos internacionales.—Noción del arbitraje y su alto sentido moral y jurídico. —Influencia histórica y actual de la Iglesia Católica bajo este respecto en el Derecho internacional.—Su juicio crítico.

Lección 105.

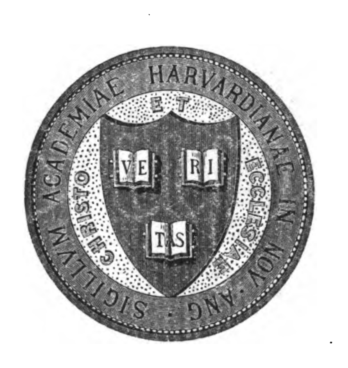
De la sociedad religiosa como distinta de la sociedad política.—Concepto de la Iglesia Católica.—Principio traído á la vida del Derecho en este orden de ideas por el Cristianismo.—Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Soluciones varias que dentro de las distintas condiciones históricas puede recibir este capital problema.—Principios de intimidad y de armonía en que deben inspirarse, dentro siempre de la independencia que reclama la naturaleza esencial de sus bienes.

FIN DEL PROGRAMA

Dr. Francisco Javier Castejón y Elío.

Madrid 1.º de Octubre de 1894.

Este programa se ajusta á la obra de texto publicada por el mismo autor.


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV · ANG ·
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS



